

## **Enlace a Legislación Relacionada**

### **PROYECTO DE CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES 2022**

**Certificación**, aprobada el 17 de agosto de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 18 de agosto de 2022

#### **Certificación**

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica la resolución dictada por este Poder del Estado, que íntegra y literalmente dice:

"Consejo Supremo Electoral, Managua diecisiete de agosto del año dos mil veintidós. Las tres de la tarde. -

#### **Considerando**

##### **I**

Que en fecha quince de agosto del corriente año, el Consejo Supremo Electoral instruyó a la Dirección General de Atención a Partidos Políticos, notificar a las Organizaciones Políticas legalmente constituidas a fin de que procedieran a manifestar sus observaciones al proyecto de calendario electoral para las Elecciones Municipales a celebrarse el día seis de noviembre del año 2022.

##### **II**

Que en distintas horas del día dieciséis de agosto del año en curso, presentaron observaciones al proyecto de Calendario Electoral, diferentes Organizaciones Políticas legalmente constituidas, dando así cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 4 y 13 de la Ley No. 331 "Ley Electoral", concerniente al proceso de consulta para su posterior estudio y análisis.

##### **III**

Que este Consejo Supremo Electoral estudió y analizó cada una de las observaciones presentadas, considerando a bien incorporar los puntos sobre las actividades sugeridas por los partidos políticos, las que se consideró pertinentes y necesarias para el buen desarrollo del proceso electoral. En cuanto a la verificación ciudadana, es oportuno aclarar que la misma es de carácter permanente y que es una actividad dirigida institucionalmente en el período electoral y que por disposición legal le corresponde al Consejo Supremo Electoral, tomándose todas las medidas necesarias para facilitar y garantizar el acceso a la población en todo el territorio nacional de los

mecanismos para verificarse, haciendo uso de las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías.

### **Por tanto**

El Consejo Supremo Electoral de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República; artículos 4, 10 y 13 de la Ley Electoral, y las consideraciones hechas, **Resuelve:**

**Primero:** Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Municipales para elegir los cargos de Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes y Vicealcaldesas Municipales; asimismo Convocar a Elecciones para elegir los cargos de los Miembros de los Concejos Municipales propietarias y propietarios con sus respectivos suplentes o respectivas suplentes, por Circunscripción Municipal en los 153 Municipios del País, a verificarse el día domingo seis de noviembre del año dos mil veintidós, así:

**Segundo:** Prevenir a los Partidos Políticos que a partir de la notificación del presente Calendario Electoral quedan igualmente notificados del inicio y término de todas las actividades que este contiene y que los plazos corren en horas hábiles hasta la seis de la tarde.

**Tercero:** Poner la presente resolución en conocimiento de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, asimismo al Consejo Superior de la Contraloría General de la República y Fiscalía Específica Electoral de la República.

**Cuarto:** El presente Calendario Electoral entrará en vigencia a partir del día de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese. (f) **Brenda Isabel Rocha Chacón**; Magistrada Presidenta; (f) **Cairo Melvin Amador**; Magistrado Vicepresidente; (f) **Lumberto Campbell Hooker**, Magistrado; (f) **Mayra Antonia Salinas Uriarte**, Magistrada; (f) **Alma Nubia Baltodano Marcenaro**, Magistrada; (f) **Devoney Johaira Mcdavis Álvarez**, Magistrada; (f) **Leonzo Knight Julián**, Magistrado. Ante mí: (f) **Luis Alfonso Luna Raúdez**, Secretario de Actuaciones". –

Es conforme con su original que el cual fue debidamente cotejado. - Managua diecisiete de agosto del año dos mil veintidós.